



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Acumulación de Demanda Ejecutiva Hipotecaria a Asunto Coercitivo Singular a Continuación de Verbal N° 2018-00609-00.

La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALARCÁ allegó el competente certificado, en el que consta que fue insertada la medida de embargo respecto de la cuota parte del bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 282-3434, de propiedad del rogado.

En ese sentido, habría lugar a emitir la comisión para que se practicara el pertinente secuestro. Sin embargo, se vislumbra que la competente acta obra en el expediente virtual correspondiente a la ejecución singular con la que se agrupó el actual legajo. Así, ante la referenciada circunstancia, **se ordena** que, **por secretaría**, se traslade el aludido soporte, así como los informes adosados por el custodio designado, al actual paginario.

Por otro lado, en virtud de lo dispuesto por el inc. 2°, num. 6, art. 468 del C.G.P., **los pertinentes remanentes quedan gravados a favor del enunciado procedimiento compulsivo singular.**

Finalmente, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **ofíciase ante el respectivo depositario**, en aras de que los reportes sobre la heredad sean dirigidos en adelante al actual plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 28 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

7f77aa48d753df444fc6df3699c657bacae71a8ccf6fbac48b9f78221fcc05fa

Documento generado en 26/04/2022 12:07:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>